

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/5	La Junta de Gobierno Local

ANTONIO RUBIO MARTÍNEZ,

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 7 de marzo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1961/2024. Aprobación del Precio Público de la Escuela Infantil Municipal Remedios Montaner

Visto que La Concejalía de Educación tiene previsto iniciar el procedimiento anual de admisión del alumnado.

De acuerdo con el escrito de la Concejalía de Hacienda de 1 de marzo de 2024 que recoge que “La Escuela Infantil Municipal Remedios Montaner tiene una dilatada trayectoria educativa como servicio público en el municipio de Alfafar.

Visto el beneficio social que ofrece a la ciudadanía y el interés público que supone como recurso.

.....”

Vistos el Informe Técnico emitido al respecto sobre la valoración económica del coste del servicio.

Asimismo, visto el informe favorable de Intervención municipal.

Visto que el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 26 de julio de 2023, por el que el Pleno realizó la delegación en la Junta de Gobierno Local, tanto para “establecer o modificar los precios públicos, no regulados a través de ordenanza municipal, de acuerdo con la posibilidad prevista en el art. 47.1 del RD Legislativo 2/2004, en relación al art. 23.2b de la Ley 7/85”



Efectuada la votación, por mayoría de los asistentes (6 votos a favor: 5 PP y 1 VOX; 1 abstención: Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público en el sentido de fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada a los efectos de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente actividad: PSO1 ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER (matrícula, mensualidad y servicio de comedor)

SEGUNDO. – Aprobar el precio público de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
MATRICULA ANUAL	30€
MENSUALIDAD:	
• MENSUALIDAD	50 €
• MEDIO MES SEPTIEMBRE	25€
COMEDOR:	
• COMEDOR MENSUAL	90 €
• COMEDOR MEDIO MES SEPTIEMBRE	45€
• DIA SUELTO COMEDOR	6€

TERCERO.- Que por el Departamento de Informática y Gestión Tributaria se proceda a la inserción de los precios públicos en el programa informático.

CUARTO.- Dar traslado a Educación, SAC, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria e Informática, así como proceder a su publicación en la Página web del Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Alfajar, a la fecha de la firma.

El Secretario General
Antonio Rubio Martínez

Primera Teniente de Alcalde, DA 2023-2650
Empar Martín Ferriols

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen

